

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

20527 Resolución de 23 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrigen errores en la de 22 de noviembre de 2019, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del Grupo Copart.

Advertidos errores en el texto del Convenio colectivo del Grupo Copart, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de noviembre de 2019 en el BOE núm. 299, de 13 de diciembre.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación de los citados errores. Al final del texto ha de publicarse el siguiente anexo tabla salarial:

ANEXO TABLA SALARIAL

Grupo	Título	Descripción	Subdescripción
Grupo 1	Dirección.	Autonomía total.	Directores.
Grupo 2	Mandos.	Autonomía y personal a cargo.	Ayudante técnico; Jefe de Departamento; Jefe de Campa; Analista y Programador de Sistemas.
Grupo 3	Técnicos.	Autonomía limitada.	Jefe de Sección; Visitador; Programador; Operador; Conductor Cualificado.
Grupo 4	Empleados estructura.	Conocimientos técnicos.	Contable; Oficial Administrativo; Conductor Maquinaria.
Grupo 5	Empleados estructura.	Sin formación específica.	Oficial, Mozo; Telefonista; Cargador; Personal de limpieza; Conductor.

Grupo	Subgrupo	Salario Base Mensual - Euros	Prorrata P. Extras - Euros	Salario Anual - Euros	Comp. Mejora Productividad (art. 30) - Euros
Grupo 1	1	2.150,00	537,50	32.250,00	21,50
Grupo 2	2.1	1.800,00	450,00	27.000,00	18,00
	2.2	1.700,00	425,00	25.500,00	17,00
	2.3	1.600,00	400,00	24.000,00	16,00
Grupo 3	3.1	1.450,00	362,50	21.750,00	14,50
	3.2	1.350,00	337,50	20.250,00	13,50
	3.3	1.250,00	312,50	18.750,00	12,50
	3.4	1.200,00	300,00	18.000,00	12,00
Grupo 4	4.1	1.100,00	275,00	16.500,00	11,00
	4.2	1.050,00	262,50	15.750,00	10,50
	4.3	1.000,00	250,00	15.000,00	10,00
Grupo 5	5.1	950,00	237,50	14.250,00	9,50
	5.2	900,00	225,00	13.500,00	9,00

Madrid, 23 de noviembre de 2022.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.